

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

**SE SUSCRIBE.**  
EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN  
ORTONEDA, Mercado 58 y Mayor 80.

EN PROVINCIAS,  
En las principales librerías.

**PRECIOS DE SUSCRICION**

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—  
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por  
un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por  
tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un  
año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**EXPOSICION.**

SEÑOR: La carencia casi absoluta de moneda del antiguo sistema, y de la supresion en el presupuesto que acaba de aprobarse de la cantidad que figuraba en los anteriores para completar sus haberes á los carteros de Madrid, cuyo déficit en el año último ascendió á 93.164.70 pesetas, causa son que imponen al Gobierno de V. M. el deber de proponer se sustituya el *cuarto* que venía pagándose por porte á domicilio de cada carta

ó pliego por cinco céntimos de peseta.

La escasa diferencia que existe de estos cinco céntimos al *cuarto*, compensada se halla con exceso: primero, con la baja de las tarifas generales de Correos; segundo, con la percepcion gratuita de la correspondencia del extranjero, de la que circula por el interior de las poblaciones y de toda clase de impresos, y tercero, por el mejor servicio que necesariamente ha de resultar, toda vez que el producto íntegro de los cinco céntimos no se incorpora á los ingresos del Tesoro ni se destina á atenciones del ramo, sino que única y exclusivamente se invertirá en mejorar el exiguo sueldo que en la actualidad perciben los carteros por su penoso y delicado trabajo y en dotar de mayor número de funcionarios de esta clase á la Administracion Central y á otras de pueblos importantes que bar-to lo necesitan.

Por estas razones el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 30 de Diciembre de 1881.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,  
Venancio Gonzalez.

**REAL DECRETO.**

Tomando en consideracion las razones expuestas por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el 1.º de Enero de 1882 el porte de cada carta ó pliego distribuido á domicilio devengará 5 céntimos de peseta que satisfarán los destinatarios á los carteros ó peatones que verifiquen la entrega.

Art. 2.º No obstante lo establecido en el artículo que precede, los carteros y peatones repartirán á domicilio sin retribucion alguna la correspondencia del interior de las poblaciones, asi como las cartas del extranjero, y los periódicos, impresos y libros, cualquiera que sea su procedencia.

Art. 3.º Los paquetes certificados que contengan libros, obras por entregas ó impresos se conservarán en las oficinas de Correos á disposicion de las personas á quienes se dirijan, pasándole á estas el oportuno aviso á su llegada. Podrán sin embargo en virtud de peticion de los interesados, distribuirse á domicilio los que no excedan de 500 gramos; pero en este caso satisfarán 5 céntimos de peseta

por cada paquete al cartero ó peaton que lo entregue.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en el presente decreto.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de 1881.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,  
Venancio Gonzalez.

Administracion provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Orden público.

Circular.

Habiendo desertado del presidio de Cartagena el confinado Santos Rodriguez Elvira, natural de Alcanadre, y cuyas señas personales se expresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias necesarias para su busca y captura, poniéndolo á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Logroño 3 de Enero de 1882.

El Gobernador,

Tadeo Salvador.

Señas de Santos Rodriguez Elvira.

Edad 21 años, estado soltero, pelo castaño, nariz regular, barba poca, color moreno, estatura 5 pies y 1 pulgada.

COMISION PROVINCIAL

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

MES DE OCTUBRE.

Nota de los gastos originados en la compra de útiles y compostura de herramientas para las carreteras provinciales ejecutadas por Administración bajo la dirección de D. Amós Salvador, Ingeniero Jefe de dichas carreteras durante el mes de Octubre que se publica en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo acordado por la Diputación en sesión extraordinaria de 20 del actual.

	Pesetas.
Por compra de útiles y compostura de herramientas.	27 35
<b>Total.</b>	<b>27 35</b>

Importa esta nota las figuradas veinte y siete pesetas con treinta y cinco céntimos.—Logroño 30 de Diciembre de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

2.ª, 3.ª y 4.ª SEMANA DEL MES DE OCTUBRE.

Nota de los gastos originados en la conservación de la carretera de Logroño á Zaragoza, Puente sobre el río Ebro, ejecutadas por Administración bajo la dirección de D. Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales durante la 2.ª, 3.ª y 4.ª semana del mes de Octubre que se publica en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo acordado por la Diputación en sesión de 3 de Noviembre último.

	Pesetas.
Por 140,25 jornales a diferentes precios.	296 25
Por material.	70 50
<b>Total.</b>	<b>366 75</b>

Importa esta nota las figuradas trescientas sesenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos.—Logroño 30 de Diciembre de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª SEMANA DEL MES DE OCTUBRE.

Nota de los gastos originados en la conservación de la carretera de Villoslada al empalme con la de primer orden de Soria á Logroño ejecutadas por Administración bajo la dirección de D. Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales durante la 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª semana del mes de Octubre último que se publica en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo acordado por la Diputación en sesión de 3 del actual.

Importa esta nota las figuradas quinientas cuarenta y seis pesetas con veinte y cuatro céntimos.—Logroño 31 de Diciembre de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

	Pesetas.
Por 240,25 jornales á diferentes precios.	466 74
Por material.	79 50
<b>Total.</b>	<b>546 24</b>

3.ª y 4.ª SEMANA DEL MES DE OCTUBRE.

Nota de los gastos originados en la conservación de la carretera de San Millán de la Cogolla á el puente de Arenzana ejecutadas por Administración bajo la dirección de D. Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales durante la 3.ª y 4.ª semana del mes de Octubre último que se publica en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo acordado por la Diputación en sesión de 20 del actual.

	Pesetas.
Por 21 jornales á diferentes precios.	103 50
<b>Total.</b>	<b>103 50</b>

Importa esta nota las figuradas ciento tres pesetas con cincuenta céntimos.—Logroño 30 de Diciembre de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

4.ª SEMANA DEL MES DE OCTUBRE.

Nota de los gastos originados en la conservación de la carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra ejecutadas por Administración bajo la dirección de D. Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales durante la 4.ª semana del mes de Octubre que se publica en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo acordado por la Diputación en sesión extraordinaria de 20 del actual.

	Pesetas.
Por 46,50 jornales á diferentes precios.	86 25
<b>Total.</b>	<b>86 25</b>

Importa esta nota las figuradas ochenta y seis pesetas con veinte y cinco céntimos.—Logroño 30 de Diciembre de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano

Idígoras.—V.º B.º—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

MES DE NOVIEMBRE.

Nota de los gastos originados en la compra de útiles y compostura de herramientas para los peones camineros de las carreteras provinciales ejecutadas por Administración bajo la dirección de D. Amós Salvador, Ingeniero Jefe de dichas carreteras, que se publica en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo acordado por la Diputación en sesión extraordinaria de 20 del actual.

	Pesetas.
Por la compra de útiles y compostura de herramientas.	167 75
<b>Total.</b>	<b>167 75</b>

Importa esta nota las figuradas ciento sesenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos.—Logroño 30 de Diciembre de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

MES DE NOVIEMBRE.

Nota de los gastos originados en la conservación de la carretera de Nájera al puente de El ciego ejecutados por Administración bajo la dirección de D. Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales durante el mes de Noviembre que se publica en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo acordado por la Diputación en sesión de 20 del actual.

	Pesetas.
Por el importe de 62,60 metros cúbicos de piedra acopiada y machacada para el firme de la carretera de Nájera al puente de El ciego á 5,34 pesetas según precio convenido.	334 28
<b>Total.</b>	<b>334 28</b>

Importa esta nota las figuradas trescientas treinta y cuatro pesetas con veinte y ocho céntimos.—Logroño 30 de Diciembre de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

1.ª, 2.ª y 3.ª SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE.

Nota de los gastos originados en la conservación de la carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana ejecutadas por Administración bajo la dirección de D. Amós Salva-

dor, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales durante la 1.ª, 2.ª y 3.ª semana del mes de Noviembre último que se publica en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo acordado por la Diputación en sesión de 20 del actual.

Pesetas.

	Pesetas.
Por 50,50 jornales á diferentes precios.	118 88
Por material.	1 37
<b>Total.</b>	<b>120 25</b>

Importa esta nota las figuradas ciento veinte pesetas con veinte y cinco céntimos.—Logroño 30 de Diciembre de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

4.ª SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE.

Nota de los gastos originados en la conservación de la carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra ejecutadas por Administración bajo la dirección de D. Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales durante la 4.ª semana del mes de Noviembre que se publica en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo acordado por la Diputación en sesión de 20 del actual.

	Pesetas.
Por 29 jornales á diferentes precios.	299 50
<b>Total.</b>	<b>299 50</b>

Importa esta nota las figuradas doscientas noventa y nueve pesetas con cincuenta céntimos.—Logroño 30 de Diciembre de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

Torrecilla de Cameros.

Don José Torres y Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juana Gimenez y Gimenez, Martina Perez Gimenez y Vicenta Preciada Gimenez, naturales respectivamente de Varea, Mendavia y Sesma en el partido de Estella, y de diez y nueve, veinte y cuatro y veinte y seis años de edad, soltera la primera y casadas las otras, las tres gitanas, de oficio cesteras y sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en la causa que contra las tres se sigue por hurto de gallinas, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declaradas rebeldes y los parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á averiguar el paradero de dichas sujetas poseídas caso de ser habidas á disposicion de este Juzgado.

Dado en Torrecilla de Cameros á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—José Torres y Torres.—Por mandado de S. S., Vicente S. Ibañez.

#### Señas de las gitanas.

Las de Juana Gimenez: edad diez y nueve años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, viste falda clara con flores, justillo ó chaqueta de cretona rayada con un remiendo en la manga derecha, pañuelo de percal con ojos oscuros y listas encarnadas.

Las de Martina Perez: edad veinticuatro años, estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos pardos; viste manto de lana y algodón, color café oscuro, falda de muleton encarnado muy perdido el color y delantal de tela oscuro con pintas encarnadas.

Y las de Vicenta Preciada: edad veintiseis años, estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño oscuro, viste falda color café con flores claras, pañuelo encarnado y justillo ó chaqueta de cretona.

#### Amurrio.

Don Luciano del Hoyo y Gil, Juez de primera instancia de este partido de Amurrio.

Por la presente hago saber: que en la noche del once al doce del actual han sido robadas de la Iglesia parroquial del pueblo de Barambio de este partido judicial, los objetos que se describen á continuación.

Un copon de plata sobre dorado interiormente, liso, de forma ordinaria y peso de diez á once onzas.

Dos cálicas con sus patenas y cucharillas correspondientes ambos de plata uno de ellos de ocho onzas y el otro de seis onzas de peso.

Tres crismas una de ellas con la inicial O, otra con la inicial C, y la otra con la inicial U, las tres de plata y peso de dos á tres onzas cada una.

Dos porta-viatico tambien de plata el mayor de dos onzas y media de peso y el menor de una onza, este figurando una custodia sobre su tapa.

Por tanto, encargo á todas las autoridades, agentes de policia judicial y demas personas, practiquen cuantas gestiones estén á su alcance para averiguar el paradero del autor ó autores del hecho que se persigue, los cuales serán puestos inmediatamente á mi disposicion así como los objetos descritos que serán detenidos tan pronto como se encuentren; pues así lo tengo ordenado por auto de esta fecha en la causa criminal que al efecto me hallo instruyendo.

Dado en Amurrio á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Luciano del Hoyo.—P. S. M. Manuel Perez.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE Zaragoza.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 20 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convoca á oposicion para proveer dos plazas de Auxiliares de la facultad de Filosofia y letras en cada una de las Universidades de Granada, Madrid, Salamanca y Zaragoza, y una en las de Barcelona, Oviedo, Sevilla y Valladolid.

Las oposiciones se verificarán en las respectivas Universidades mediante los ejercicios establecidos en el Reglamento de 1.º de Mayo de 1864, segun dispone el art. 4.º del expresado decreto.

Para ser admitido á la oposicion, deberá acreditarse:

1.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Haber cumplido 21 años de edad.

3.º Ser Doctor en la Facultad de Filosofia y letras ó tener aprobados los ejercicios del grado.

4.º Presentar un discurso sobre el tema siguiente: «Exposicion critica de las diversas épocas en que puede dividirse la Historia de la literatura española desde los primeros momentos de la lengua castellana.»

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus instancias documentadas y el discurso de que se hace mérito en el término improrogable de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Segun se previene en el art. 1.º del Reglamento de 12 de Abril de 1875, las Autoridades respectivas dispondrán sin mas aviso la reproduccion de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados

Zaragoza 23 de Diciembre de 1881.—El Rector, José Nadal.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 21 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la facultad de ciencias, seccion de las física-matemáticas de la Universidad de Granada la cátedra de Análisis matemático, primero y segundo curso, dotada con tres mil pesetas que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra

los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad de la misma ó análoga asignatura otra de igual sueldo y categoria, y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias que comprende este distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados

Zaragoza 23 de Diciembre de 1881.—El Rector, José Nadal.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 24 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños dotada con tres mil pesetas que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad de la misma ó análoga asignatura otra de igual sueldo y categoria, y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 27 de Diciembre de 1881.—El Rector, José Nadal.

### JUNTA DIOCESANA de reparacion de Templos del Obispado de Calahorra y la Calzada.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, se ha señalado el día 30 de Enero próximo y hora de las 11 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del templo parroquial de Bargota, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de mil cuatrocientas treinta y una pesetas treinta y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos y pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de seienta y una pesetas 56 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de la Provincia, conforme á lo dispuesto por Real Decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito, del modo que previene dicha instruccion.

Calahorra 30 de Diciembre de 1881.—El Presidente por delegacion del Ilmo. Prelado,—Br. D. José Ramon de Yárritu.

#### Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Diciembre último y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de reparacion extraordinaria del templo parroquial de Bargota, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

### Ayuntamientos.

#### Casalareina.

Por dimision del que la desempeña se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de seicentenas cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes á la Secretaria del Ayuntamiento, en el término de quince dias al de la publicacion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Se advierte que serán preferidos los que hayan desempeñado algun cargo público honorífico ó posean algun título académico.

Casalareina 2 de Enero de 1882.—El Alcalde, Julio Angulo.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO:**

**Día 3 de Enero de 1882.**

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO.		Viento.	TERMÓMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetro.	Lluvia en milímetros.	Ozonometro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 mañana.	728,84			0. Calma.	Mínima á la sombra. 2'0 Termómetro seco. Helada.			16	Nuboso.
3 tarde.	726,49	58	4,2	N. Brisa.	Mínima por irradiacion. 4'0 Máxima al Sol. . . . 18'6 Termómetro seco 6'4 Máxima á la sombra. . . 6'2	1,2			Despejado.

**AGUSTIN ORTONEDA**

MERCADO 53 Y MAYOR 30,  
LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

**BASCULAS, BALANZAS, ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS**  
Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc. etc.

Para precios, dirigirse á **Salustiano Marrodan**, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

DON AGUSTIN ORTONEDA  
Mercado 53 y Mayor 30.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Para la buena administracion de los mismos existen á la venta toda clase de libros é impresos, como son repartos para territorial, consumos, recibos talones etc. etc.

Tambien encontrarán un abundante y económico surtido de papel, plumas, tinta y demás necesario en oficinas.

Los Maestros de instruccion primaria toda clase de material y libros para sus escuelas, con

verdaderas ventajas económicas, puesto que solamente se le carga á dicho género por esta casa, un tanto por 100 muy módico.

Mercado 53 y Mayor 30.  
LOGROÑO.

TABLA DE CUBERIA.

250 estados de buena calidad de 6 á 12 piés y 2, 1¼ pulgadas de grueso, dirigirse á Mariano Garganta, Montenegro de Cameros.

Imp. y lit. de Agustín Ortoneda,  
Mercado 53 y Mayor 30.—LOGROÑO